



ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO (HUELVA), POR LA QUE SE MODIFICA LA UBICACIÓN DE UN PUNTO DE EMPLEO.

En Huelva, a 21 de abril de 2023

INTERVIENEN

De una parte, D. Antonio Tallante Ruiz, Director General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, nombrado por Decreto 322/2022, de 30 de agosto, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 10.3 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y en virtud de Resolución de 1 de agosto de 2019, por la que se modifica la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa.

De otra parte, Manuel Mora Ruiz en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, según nombramiento en Pleno Extraordinario de fecha 15 de junio de 2019, conforme a las competencias atribuidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Con fecha 8 de junio de 2021, se firmó un Convenio entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Lucena del Puerto para la instalación, mantenimiento y soporte de un Punto de Empleo en Lucena del Puerto (Huelva). En la **CLÁUSULA CUARTA apartado 2.º)** del citado Convenio, el Ayuntamiento de Lucena del Puerto se compromete a disponer de un espacio adecuado, seguro y de fácil acceso a las personas usuarias del sistema, para proceder a la instalación del Punto de Empleo en el Centro Cultural Juan Ramón Jiménez, sito en Plaza de la Constitución, s/n 21820 de Lucena del Puerto.

	ANTONIO TALLANTE RUIZ	21/04/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA4VL36MJLYJTBXMGHPC8PEDB2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Asimismo, en el convenio se establece la obligación de informar de cualquier modificación de la ubicación del Punto de Empleo, que sólo podrá realizarse mediante informe de evaluación favorable y la firma de la correspondiente Adenda.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de marzo de 2023, el Ayuntamiento de Lucena del Puerto comunica a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva la modificación de la ubicación del Punto de Empleo regulada en la cláusula citada, estableciendo su nuevo domicilio en el Guadalinfo- Centro Cívico “Fray Juan de Siruela” sito en calle Miguel de Cervantes , s/n de Lucena del Puerto.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes suscriben la presente Adenda al Convenio, y

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar la CLÁUSULA CUARTA apartado 2.a) del Convenio suscrito con fecha 8 de junio de 2021, entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Lucena del Puerto, que queda como sigue:

2.- Por el Ayuntamiento de Lucena del Puerto:

- a) Disponer de un espacio adecuado, seguro y de fácil acceso a las personas usuarias del sistema, para proceder a la instalación del Punto de Empleo en el Guadalinfo-Centro Cívico “Fray Juan de Siruela”, sito en calle Miguel de Cervantes, s/n 21820 de Lucena del Puerto.

SEGUNDO.- El Convenio de 8 de junio de 2021, entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Lucena del Puerto para la instalación, mantenimiento y soporte de un Punto de Empleo en Lucena del Puerto (Huelva), queda vigente en todos sus extremos, salvo en lo regulado expresamente por la presente Adenda.

Las partes, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda al Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y
ORIENTACIÓN LABORAL

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
LUCENA DEL PUERTO

Fdo.: Antonio Tallante Ruiz

Fdo.: Manuel Mora Ruiz

ANTONIO TALLANTE RUIZ		21/04/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA4VL36MJLYJTBXMGHPC8PEDB2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

